



19 de octubre de 1988

Acta No. 774-88

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector
Sr. Francisco Quesada
Sr. Rodrigo Barrantes
Sra. María Eugenia Dengo
Srta. Ligia Meneses
Sra. Marlene Víquez
Sr. Fernando Bolaños
Sr. Alberto Cañas

AUSENTES: Sr. Wilber Pérez, se excusa

INVITADOS: Sr. José E. Calderón, Auditor y Sr. Jorge Delgado, Asistente del Rector

Se inicia la sesión a las 10:10 a.m.

* * * * *

Don Celedonio Ramírez, indica que se había acordado que esta sesión se prolongara hasta las 2 p.m. Debido a que tiene que retirarse a las 12 p.m., considera que la sesión la siga presidiendo el miembro de este Consejo de mayor edad. Su retiro obedece a que en estos momentos se encuentra el Decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Florida, como representante del Convenio FLORICA y desea hacer un intercambio de ideas entre las Universidades de nuestro país.

* * * * *

I. APROBACION DE LA AGENDA

- I. Aprobación de la agenda
- II. Correspondencia
- III. Informes del Rector
- IV. Asuntos de trámite urgente

- 1. Propuesta de acuerdos varios
- 2. Agotamiento de vía administrativa solicitado por Eduardo Marchena y compañeros. Ref. CU-253-88
- 3. Solicitud de agotamiento de la vía administrativa
- 4. Solicitud de derogatoria a los acuerdos referentes a los Arts. 93 y 94 del Estatuto de Personal. Ref. CU-238-88
- 5. Caso del Sr. Claudio Segura. Ref. CU-248-88 y 239-88
- 6. Informe de labores del II Semestre de 1988 presentado por el Dr. Albam Brenes. Ref. CU-192-88



- 2 -

7. Toma de acuerdo sobre estudio costo-eficiencia de la Editorial
8. Acuerdo del CONRE en el que solicita pronunciamiento del C. U. sobre propuesta del Lic. J. J. Villegas respecto al Art. 6 del Reglamento de Tutores de Jornada Especial. Ref. CR_88-667
9. Solicitud del Lic. Fdo Elizondo para acogerse a los Arts. 93 y 94 del Estatuto de Personal. Ref. CU-139-88 y 279-88
10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos, sobre observaciones de la Comisión nombrada por el C. U. y de la FEUNED. AC-88.037
11. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre programa de trabajo e informe de labores de la Auditoría. ADM.056-88
12. Dictamen de la Comisión de Administrativos sobre propuesta de la AFAUNED para modificar el Art. 43 del Estatuto de Personal Adm. 052-88
13. Contrato de producción y edición del Sr. Chester Zelaya. Ref. CU-237-88

II. CORRESPONDENCIA

1. Nota de la FEUNED

Se recibe nota FEUNED 228-88, suscrita por el Sr. José A. Alvarez, Presidente de la FEUNED, en donde se refiere a la pretensión por parte de las autoridades universitarias de elevar los aranceles estudiantiles, en donde manifiesta su desacuerdo.

ARTICULO II, inciso 1)

Analizada la nota del Presidente de la FEUNED 228-88, en la cual manifiesta su desacuerdo en elevar los aranceles estudiantiles, se acuerda tomar nota y comunicarle que el Consejo Universitario tomó la resolución, en la sesión 773-88, Artículo V, inciso 2), de mantener dichos aranceles para el primer período académico de 1989 y analizar este asunto posteriormente. ACUERDO FIRME

2. Nota de Licda. Nidia Herrera

Se conoce nota CCP.88129, suscrita por la Licda. Nidia Herrera, Coordinadora de la Comisión Carrera Profesional, en donde manifiesta que el Sr. Alfredo González ha solicitado se le acredite puntaje por algunos premios recibidos, pero para la adjudicación de estos puntajes se tendrán que considerar bajo el artículo 23 del Reglamento de Carrera Universitaria. El inconveniente es que los premios fueron concedidos directamente a la Oficina de Audiovisuales, por lo tanto desean saber si es aplicable dicho artículo para este caso.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Me preocupa mucho que este tipo de consultas las esté haciendo la Comisión de Carrera Profesional. Considero que estos casos ya están normados y existen todos los criterios para determinar cuándo una obra puede ser catalogada como obra profesional. Me parece que tienen dudas al respecto.

Para que una obra pueda catalogarse como obra profesional, una de las condiciones es que haya sido realizada en horas no laborales y que no sean parte de las funciones propias del funcionario



- 3 -

SR. FERNANDO BOLAÑOS: La Comisión de Carrera Profesional, no da puntaje por obra profesional, sino por premios.

SR. CELEDONIO RAMÍREZ: El problema es el siguiente. Es realmente que se dio un premio y los premios están considerados dentro del Reglamento de Carrera Universitaria. No obstante, la Comisión de Carrera Profesional tiene dudas porque el premio se le otorgó a la Oficina de Audiovisuales con base en el trabajo elaborado por el Sr. Alfredo González. El premio máximo sería premio compartido, a no ser que el trabajo estuviese elaborado por toda la oficina. Dos de los premios concedidos pertenecen al Sr. Alfredo González, estos se presentaron al concurso, los cuales fueron premiados.

En otros concursos, el premio se le da a la persona que lo hizo y a la Institución que lo presenta. Aparentemente en este se dio a la Institución que lo presenta y no a la persona que lo elaboró, como se ha hecho en otras ocasiones.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Todo está como se quiere ver. Si la idea de nosotros es no dar más puntos y pasos, digamos a todo que no. Si bien es cierto que estos premios fueron dados a la Institución, existe una persona creativa que hizo que fuera realidad. Ahora bien yo puedo interpretar de esto que después que se dé el premio ya es un reconocimiento externo que se da externo a la Universidad, y al volver asignarles puntos es volver a premiar de nuevo, con base a un premio que ya se le dio externamente.

SR. CELEDONIO RAMÍREZ: La analogía sería la siguiente. Que se le otorgue el premio Magón por uno de los libros producidos por la Editorial y se le otorgue a la Editorial UNED y se desconozca el autor. El premio Magón va para el autor, generalmente, entonces que se le dé a la Editorial y no al autor. Ahora bien ¿Qué parte del premio le correspondería al autor? Nada, o le correspondería una parte al autor.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Lo que pasa con esta analogía es que aquí se dio el premio no de los audiovisuales, sino a un producto específico, el cual ya tiene un autor.

SR. FRANCISCO QUESADA: Considero que se trata de una situación, que ya se vio en la Comisión de Asuntos Administrativos. Se trata de un premio que no se da así no más, es un premio importante, que se dio por la provisión de un material, que si bien lo hizo la Universidad, lo realizó un productor específico. Yo no sé si la Universidad en algún momento ha enviado a esa persona reconocimiento por haber obtenido el premio.

Son situaciones que se dan muy poco y considero que si no ha dado el crédito, la premiación y el estímulo especial a los funcionarios, por haber obtenido algún premio,



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 4 -

lo menos que puede hacer la Universidad, en este caso, el Consejo Universitario, como estímulo a la labor realizada como obtención del premio y por la producción del material, es autorizar la premiación que se otorga bajo esta mención.

Quisiera referirme expresamente, al documental titulado "Forjando una Vida" y que es el producto expreso del Sr. Alfredo González. Porque el trabajo que se realizó, se hizo en conjunto con la señora esposa del Sr. González.

Yo creo que lo menos que podría aconsejarse, por medio del Consejo Universitario, en vista que no se ha dado estímulo por una alineación especial, más allá de lo que es la obligación de los funcionarios, en este caso en particular, se autorice a la Comisión de Carrera Profesional que se le otorguen el puntaje correspondiente. Esta es mi consideración.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Solamente hay tres opciones: a) todo el puntaje, b) la mitad del puntaje y c) no puntaje.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Don Celedonio, por qué la mitad del puntaje.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Digo la mitad del puntaje porque fue realizado en la Universidad, en donde participan personas como editores, camarógrafos, etc. y los demás podrían reclamar, podemos dejarlo a la mitad del puntaje

SR. FRANCISCO QUESADA: Da lectura al acuerdo donde se felicita en forma general a la Oficina de Audiovisuales por el documental "Forjando una vida".

SRTA. LIGIA MENESES: Comparto el pensamiento del Sr. Francisco Quesada, sobre el caso del Sr. Alfredo González. En lo particular, considero que se merece que le concedan el puntaje, ya sea que se decida la mitad o todo el puntaje. Si bien es cierto el premio se le da a la Oficina de Audiovisuales, no le están dando el incentivo a la persona que realizó el trabajo. En este caso considero que debe dársele al Sr. González este estímulo por el trabajo realizado. Aunque el premio fue dado a la Universidad o a la Oficina de Audiovisuales, alguna persona tuvo que haberlo elaborado para obtener ese premio.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Yo comprendo los argumentos del Sr. Francisco Quesada y Srta. Ligia Meneses, pero aún tengo algunas dudas, es el hecho, de que es un programa producido por el Sr. Alfredo González, pero han participado otros profesionales y funcionarios en la producción de ese material, como lo mencionó don Celedonio hace un momento: camarógrafos, técnicos, médicos, etc.

Me preocuparía mucho que después podría provocar algún tipo de incomodidad o de inconformidad con algunos compañeros.

Otra de las cosas que deseo mencionar, que si el trabajo de un funcionario de la UNED logra obtener un premio a nivel internacional, es importante que se le reconozcan los méritos, Don Francisco Quesada, leyó un acuerdo del Consejo Universitario



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 5 -

en donde felicitaba, en aquella ocasión a la Oficina de Audiovisuales por el premio obtenido, pero también ha existido muchas dudas con respecto si el tiempo que tiene un funcionario debe dedicarlo a este tipo de creatividad o debe utilizarse en cosas más específicas de la Universidad.

Me parece que el Sr. Alfredo González, ha demostrado, y no es la primera vez, su gran creatividad y capacidad para realizar este tipo de producciones, pero me preocupa tomar una decisión rápidamente, sin considerar algunas regulaciones establecidas para lo que son trabajos profesionales y que después se le designe, sin ningún criterio, la mitad o todo el puntaje, cuando puede ser que lo merezca, pero que dejemos fuera a las demás personas que colaboraron en la producción del material.

SR. RODRIGO BARRANTES: A mí me extraña lo que estamos discutiendo. Por ejemplo, si yo recibiera un premio de un libro, a nadie se le ocurre pensar que la mitad del premio se la tienen que dar a la persona que revisó el texto, el que lo imprimió, etc, definitivamente el premio se le da a la persona que elaboró el trabajo creativo, no el que vino a hacer el montaje. Considero que el mérito es para él que elaboró el guión, el que dirigió el programa, no el editor, entonces se presentaría un problema que los premios obtenidos por la Universidad, hay que darles la mitad del premio a la Editorial de la UNED o las personas que participaron en el montaje. Está dentro de las funciones del Sr. Alfredo González la elaboración de programas para la Universidad, en la oficina de Audiovisuales.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Para no seguir con esta discusión, considero que es mejor que esta nota se traslade a la Comisión de Asuntos Administrativos. Porque me salta la duda de lo siguiente. Cuando se otorga un premio se puede dar por muchas causas, no tenemos la documentación de la mención honorífica, que puede ser por: guión, por programa, por fotografía, etc, depende por que razón es la mención honorífica.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Estoy de acuerdo con don Celedonio, que la nota se traslade a la Comisión de Asuntos Administrativos, aunque le pertenece a la Comisión de Asuntos Académicos. Nosotros no vamos asignar puntajes, vamos a autorizar los criterios que usará la Comisión de Carrera Profesional.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La Comisión de Asuntos Administrativos, lo que tiene que analizar es como se aplica el Art. 23 del Reglamento de Carrera Universitaria, en situaciones como la del Sr. Alfredo González.

ARTICULO II, inciso 2)

Se remita a la Comisión de Asuntos Administrativos la nota CCP.88.129 de la Coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, respecto a los premios recibidos por el Sr. Alfredo González, para que rinda un dictamen al respecto. ACUERDO FIRME



- 6 -

3. Informe de la Licda. Anabelle Castillo

El Sr. Celedonio Ramírez, se refiere al Informe presentado por la Licda. Anabelle Castillo, en nota OPS-AD-EMP-88-069. Posteriormente, tal vez alguien quiere hacer algún análisis relacionado con este informe.

Considero interesante el informe brindado por la Licda. Castillo, referente a la visita en la Open University.

La Comisión de Asuntos Académicos, podría hacer alguna recomendación importante al Consejo Universitario, de la experiencia tan valiosa de la Licda. Anabelle Castillo.

ARTICULO II, inciso 3)

Recibido el informe sobre la visita realizada a la Open University por la Licda. Anabelle Castillo, se recomienda a la Comisión de Asuntos Académicos que invite a la Licda. Castillo a una de sus sesiones, para que exponga un resumen de esta valiosa experiencia. ACUERDO FIRME

4. Nota del Lic. Juan H. Cevo

Se recibe nota del 19 de octubre de 1988, suscrita por el Lic. Juan H. Cevo, en donde nos hace algunas sugerencias relacionadas con el Huracán Joan, que posiblemente en próximos días azotará el territorio nacional. Se toma nota.

III, INFORMES DEL RECTOR

1. Informe del programa de cómputo

El Sr. Celedonio Ramírez, informa que está listo el estudio del programa de cómputo, según el informe que ha presentado el Lic. Guillermo Vargas. El Lic. Vargas, está muy interesado en que se le de la máxima agilidad a este programa para poder hacer la licitación. Le he indicado la posibilidad de venir a exponerlo al Consejo Universitario en la próxima sesión y quisiera saber si están de acuerdo en recibirlo el miércoles 26 de octubre del año en curso a las 9 a.m.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Sería conveniente que el documento del informe de cómputo, sea entregado con anticipación.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Claro que se entregaría con anticipación.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Se había pensado, en principio, que se realizaría una asesoría en conjunto con el Instituto Tecnológico, incluso se había hablado con el Rector de esta Institución y la aportación de este ente.

Considero que en materia de computación, la Universidad se tiene que asesorar muy bien, incluso con Instituciones de Educación Superior que tienen experiencia en este



- 7 -

campo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo no sé si recibieron asesoría del Instituto Tecnológico, pero se podría notar cual fue la asesoría.

Lo que sé, es que hubo un estudio de la Universidad de Costa Rica que yo aporté, relacionado con una tesis sobre el Plan de Informática en la UNED, para que fuera utilizado.

Esta tesis fue vista por el Instituto Tecnológico, no sé que trámite se ha seguido después de esto.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: A mí lo que me preocupa, es que el acuerdo del Consejo Universitario quedó yacío, aparentemente.

ARTICULO III, inciso 1)

Se acuerda invitar a la próxima sesión del Consejo Universitario al Lic. Guillermo Vargas, Vicerrector de Planificación, para que se refiera al estudio sobre el programa de cómputo y autorizar posteriormente la licitación respectiva, ACUERDO FIRME

2. Publicación de la FEUNED

Don Celedonio da referencia a la publicación realizada por la Federación de Estudiantes, en fecha 19 de octubre de los corrientes. Le da lectura a dicho artículo.

Me parece que algunas de las cosas aquí mencionadas están ya atendidas y muy pronto será atendido el resto.

SR. FRANCISCO QUESADA: Interpreto la publicación, ha salido en vista de que mañana hay Asamblea Universitaria y que los estudiantes no tienen representación ante esta Asamblea y que fundamentalmente solicitan una mayor participación en este cuerpo tan importante de la Universidad. Me parece bien la publicación de la Federación de los Estudiantes.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Solamente para información. El artículo va dirigido a la Asamblea Universitaria, aunque aparece una parte dirigida al Consejo Universitario. Los asuntos relacionados con el Consejo Universitario, se están atendiendo de una forma u otra,

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Considero que esta publicación va orientada en el fondo a demostrar la existencia de una federación. Me parece interesante responderles, no por el medio escrito de algún periódico, sino dirigido al Presidente de la Federación sobre los asuntos relacionados con el Consejo Universitario, en forma interna, porque considero que es un llamado que la Federación de Estudiantes hace y que merece una respuesta. Tal vez el Sr. Rector podría responderla.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 8 -

ARTICULO III, inciso 2)

Con respecto a la publicación de la FEUNED de la Nación del 19-10-88, se le solicita al Sr. Rector responder a ese órgano lo relativo al Consejo Universitario. ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Propuesta de acuerdos varios

a. Nota de Organizaciones gremiales de la UNED

Se conoce nota, suscrita por AFAUNED, UNE-UNED y APROUNED, en donde solicita se les indique ¿cuál será la política del Consejo Universitario en relación con el aumento general de salarios para el segundo semestre de 1988, en caso de que las otras Universidades den reajustes salariales superiores al aporte del Gobierno.

SR. RODRIGO BARRANTES: Tengo una sugerencia en el punto 2) de esta propuesta, que se le agregue "primer y segundo semestre..." y en el último párrafo se le agregue "siempre y cuando existan los recursos presupuestarios".

SRA. MARLENE VIQUEZ: Me preocupa mucho el último párrafo donde dice "la UNED se acogerá a la misma forma de pago y políticas que adopten dichas Universidades". Me parece que esto sería un compromiso que se estaría adquiriendo sin el análisis debido.

Sugiero que se puede colocar después de "la UNED tratará de acogerse...", a la misma forma de pago de acuerdo con la situación presupuestaria interna..."

La situación presupuestaria nuestra, no es igual a las otras Universidades.

SR. CELEDONIO RAMIREZ; Considero que puede quedar de la siguiente manera:

"la UNED tomará muy en cuenta la forma de pago y políticas que adopten dichas Universidades de conformidad con la situación presupuestaria".

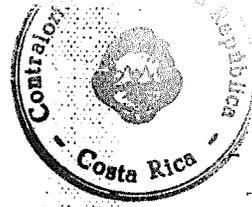
Considero hacer esta modificación a este último párrafo, porque puede ser que en las otras Universidades para dar un aumento superior, lo más probable sería que fuera paralelo a 1989.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Estoy de acuerdo don Celedonio, lo que a mí me preocupa son los montos o el porcentaje.

ARTICULO IV, inciso 1-a)

Se acuerda contestar la nota enviada al C. U. del 23-9-88 por los representantes de AFAUNED, APROUNED y ASEUNED en la cual consulta

"¿Cuál será la política del Consejo Universitario en relación con el aumento general de salarios para el segundo semestre de 1988, en caso de que las otras Universidades den reajustes salariales superiores al aporte del Gobierno?" en los términos siguientes:



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 9 -

1. La política del Consejo Universitario en todo momento será mantener los salarios de esta Universidad equiparados con los de las otras Universidades Estatales.
2. Esta equiparación se entenderá en todo momento en forma integral y tomará siempre en cuenta los aumentos que las otras Universidades den para el primer y segundo semestre, en forma conjunta.
3. El acuerdo tomado en la sesión 731-88, Art. I del 24-3-88 tiene como función el mantener el equilibrio de ingresos y egresos de esta Universidad. Por lo tanto no debe interpretarse de esta respuesta el que la Universidad, de manera alguna, posea recursos disponibles para hacerle frente a un reajuste salarial este año.

Como las otras Universidades se encuentran en la misma situación, si estas dieran un reajuste salarial superior al que dé el Gobierno, la UNED considerará la forma de pago y políticas que adopten dichas Universidades, de acuerdo con la propia situación presupuestaria.

ACUERDO FIRME

b) Nota AI-182-88 de la Auditoría. Ref. CU-255-88

Se conoce nota AI-182-88, suscrita por Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, referente al representante estudiantil en las Comisiones del Consejo Universitario. La Rectoría propone agregar Al Art. 14 del Reglamento del Consejo Universitario las palabras "otros funcionarios y estudiantes de la Universidad con voz y voto".

SR. RODRIGO BARRANTES: Yo no estoy de acuerdo que se haga este agregado, considero que ya están establecidas las Comisiones y cuando se quiera ampliar alguna comisión, como el caso de la Comisión de Asuntos Académicos, es el Plenario el que acuerda esa ampliación; esto queda totalmente abierto para que las Comisiones incluyan otros miembros. Considero que son Comisiones muy especializadas para asuntos muy propios del Consejo Universitario.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Don Rodrigo, ya aparecen otros funcionarios en el Reglamento, el agregado es "estudiantes...". Lo único en que estoy de acuerdo es que le añada, después de otros funcionarios "y estudiantes".

SRA. MARLENE VIQUEZ: Don Celedonio, yo recuerdo que esto se debe a una preocupación de la Auditoría, a raíz de que se tiene un estudiante en la Comisión de Asuntos Académicos. También a la situación que se da en la Comisión de Asuntos Administrativos cuando el representante estudiantil al Consejo Universitario no puede asistir a algunas sesiones de la Comisión, asiste otro en su sustitución.

Considero que la voz estudiantil se escuche en las Comisiones del Consejo Universitario; es un principio sano para que manifiesten sus preocupaciones en aquellos aspectos que sean de interés directo, sin embargo, este Consejo Universitario a-



0760

- 10 -

probó que se le permitiera al Presidente de la Federación participar en la Comisión de Asuntos Académicos, por considerar que es importante que las Comisiones tanto de Académicos como la de Administrativos, tuvieran un representante estudiantil. Es de todos conocido que el representante estudiantil ante el Consejo Universitario, que es el Sr. Wilber Pérez, forma parte de la Comisión de Asuntos Administrativos. El acuerdo el Consejo Universitario ya lo había tomado como un caso de excepción para la Comisión de Asuntos Académicos. Considero que esto no implica una alteración del reglamento para este caso, sino para la situación que se da con las sustituciones de estos estudiantes.

SR. FRANCISCO QUESADA: Entiendo que no existe objeción.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Quiero solicitarle lo siguiente, conforme a la propuesta. La idea era que no haya discusión, si les parece lo sacamos de la agenda.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Considero que se puede analizar ampliamente en otra oportunidad.

* * * * *

El punto 2) se saca de agenda, para ser discutido en una próxima sesión.

* * * * *



- 11 -

c) Autorización a autor.

Se conoce nota OUD-255-88, suscrita por el Lic. Gerardo Jiménez, Jefe de la Oficina de Unidades Didácticas, en la que solicita autorización al Consejo Universitario para la contratación del Lic. Juan H. Cevo para que elabore la Unidad Didáctica "Técnicas de Estudio a Distancia e Investigación.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Sé que el Consejo Universitario en una oportunidad había derogado el Reglamento de Concursos, a raíz de una propuesta que hizo la Dirección de Producción Académica. Se aprobó que de una lista de elegibles elaborada por el productor académico, se elegía el autor. Sin embargo, considero que el Consejo Universitario pensó en su oportunidad que esa lista de elegibles era suficientemente amplia y que se iban a considerar personas externas a la Institución y personas internas. Sin embargo hay una norma en el Reglamento de la Contratación Administrativa de que sólo por inopia se puede contratar un funcionario interno.

La preocupación que tengo es si lo que estamos haciendo ahora, lo vamos a continuar haciendo, porque pienso que si la Contraloría General de la República se enterara del nuevo procedimiento que el Consejo Universitario aprobó para la escogencia de autores, se opondría precisamente porque se opone a la norma mencionada.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Tengo preocupación en el mismo sentido de doña Marlene, que es la cuestión del concurso. Desde el punto de vista legal, me gustaría tener claridad sobre eso.

SRTA. LIGIA MENESES: La Contraloría dio un pronunciamiento de que sólo vía inopia se pueden contratar funcionarios, porque el Art.252 del Reglamento de Contratación Administrativa prohíbe la contratación a las instituciones con sus funcionarios.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: No estoy muy claro en eso, ni muy convencido de que ese es el acuerdo de la Contraloría. La norma que existe es que una persona no debe recibir dos giros de una misma institución. Lo que está en cuestión es si debe pagarse por hacer los libros a los funcionarios internos o no debe pagarse, porque no tiene ningún sentido que nosotros sigamos alquilando el cerebro para hacer nuestros materiales. Como es posible que esta Universidad exista para que publiquen los profesores de la Universidad de Costa Rica. Creo que si es necesario explicarle a la Contraloría General de la República que nosotros queremos producir nuestros propios libros y que tenemos derecho a producirlos, se puede hacer. Pero qué queremos seguir haciendo, nada más favoreciendo a los de afuera y los de adentro no pueden publicar. Estoy de acuerdo en que sí deben reunir los requisitos.



- 12 -

SR. ALBERTO CAÑAS: Creo que si la UNED tiene la oportunidad de conseguir las cosas en todo el país, ¿por qué vamos a convertirnos en un pequeño grupo? Recordemos que nosotros somos una Universidad sin claustro. El país tiene suficiente talento en todas partes, como para que esta Universidad le dé la espalda.

SRA. MA. EUGENIA DENGÓ: Creo que siempre debería existir el concurso, de manera que puedan concursar los funcionarios de la UNED. En caso de que quedara un profesional de la UNED, se libere de sus funciones regulares el tiempo necesario, para hacer ese trabajo.

SR. CELEDONIO RAMÍREZ: Hay dos partes para la propuesta de doña María Eugenia: Una es, los honorarios que se pagan inicialmente, que son de ₡60.000. Considero que esa es fácil de resolver si todo funcionario interno que quiera escribir una unidad didáctica, no se le paga los ₡60.000, se le da tiempo laboral. Pero está la otra parte, que son los derechos de autor. Por ser interno no pierde los derechos de autor. Entonces hay que aprobarlo por las dos razones, porque no solamente se da un giro por los ₡60.000 de adelanto que le da al autor cuando termina el trabajo, sino más adelante se le van entregando giros, por derechos de autor.

SR. ALBERTO CAÑAS: En ese caso, es cuestión de que al abrir el concurso se especifiquen los derechos de autor, porque quien únicamente podría objetar ese pago, sería la Contraloría General de la República. Claro que hay que darle oportunidad a nuestros funcionarios del concurso, pero no preferencia.

SR. RODRIGO BARRANTES: No solamente quiere que se incluya este punto en agenda, sino también que se revise el acuerdo donde deroga los concursos.

Se pone este asunto como punto de agenda, para ser discutido en una próxima sesión, así como el Reglamento de Concursos.

d) Integración de la Comisión de Carrera Administrativa.

Se conoce nota del 29 de setiembre de 1988, suscrita por la Sra. María de los Angeles Guerrero, de la Comisión de Carrera Administrativa, en la que transcribe el acuerdo tomado por esa Comisión en sesión 090-80, acuerdo 492, en el cual solicita a este Consejo la sustitución ante dicha Comisión de los señores Mario Sibaja y Walter Arguedas, debido al continuo ausentismo en que incurren, perjudicando el buen funcionamiento de la Comisión.

Se discute este asunto y se somete a votación secreta, quedando por unanimidad el Sr. Agustín Gámez, como representante de la Vicerrectoría Académica. Por lo tanto se acuerda:



- 13 -

ARTICULO IV, inciso 1-d)

Conocido el informe de la Rectoría sobre la forma en que está estructurada la Comisión de Carrera Administrativa y con base en la nota suscrita por la Sra. María de los Angeles Guerrero, se acuerda nombrar al Sr. Agustín Gámez Lobo como integrante de dicha Comisión, representante de la Vicerrectoría Académica.

e) Solicitud de pago de viáticos a la Licda. Nidia Lobo.

Se conoce solicitud de pago de \$80.000 por concepto de gastos de pasajes y viáticos presentada por la Licda. Nidia Lobro Solera, como delegada de CONARE y FECUNDE en la Asamblea Ordinaria de la Organización Deportiva Universitaria Centroamericana y del Caribe, a celebrarse en República Dominicana del 19 al 23 de octubre de 1988.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Aclaro que CONARE estaba en toda la disposición de pagarlo, pero no tenía fondos en este momento para esos efectos. Entonces pidió que cada Universidad lo absorbiera, que en este caso era la UNED, y que en otros casos ellos absorberían el gasto.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Quiero que conste mi voto negativo, no porque sea doña Nidia, sino porque considero que podría buscarse otro financiamiento.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Quisiera manifestarme en el mismo sentido que ha dicho don Fernando, de que el voto en contra no es porque se trate de doña Nidia. No me gusta el procedimiento que se seguido para aprobar los dineros por el Consejo Universitario.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Aclara que el programa tenía los fondos para cubrir eso, para efectos de transportes de estudiantes y de funcionarios universitarios.

SR. WILBER PEREZ: Creo que la queja de los compañeros es que no vaya en nuestra representación, sino de CONARE, que no ha aportado nada.

Se aprueba la solicitud con el voto negativo del Sr. Fernando Bolaños y la Sra. Marlene Víquez, y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1-e)

Se acuerda autorizar el pago de pasajes y cinco días de viáticos a la Licda. Nidia Lobo Solera, como delegada de CONARE y FECUNDE en la Asamblea Ordinaria de la Organización Deportiva Universitaria Centroamericana y del Caribe (ODUCC), a celebrarse en República Dominicana del 19 al 23 de octubre de 1988.

ACUERDO FIRME



f) Interpretación solicitada por la Comisión de Carrera Profesional.

Se conoce propuestas presentadas por la Rectoría, en relación con la interpretación solicita por la Comisión de Carrera Profesional, con respecto al dominio de idiomas.

La primera propuesta es: Modificar el Art. 90 del Estatuto de Personal, para que el inciso d) diga al final: "Para cualquiera de las tres opciones establecidas en este inciso se requerirá además, 50 puntos, obtenidos de acuerdo con el Reglamento de Carrera Universitaria, de los cuales tres obligatoriamente deberán provenir de la calificación de dominio de de idiomas extranjeros y languages".

La segunda propuesta es: Modificar el Art. 22 del Reglamento de Carrera Universitaria para que diga: "Cuando el idioma o language sean requisitos del puesto no se acreditarán puntos. Para el cumplimiento del Art. 90. inciso d) del Estatuto de Personal, se requerirán tres puntos por comprensión y expresión oral y escrita, en grado suficiente, de un idioma extranjero".

SRA. MARLENE VIQUEZ: Pienso que para ser concordantes con el espíritu del Art. 90 del Estatuto de Personal, básicamente de que debe tener dominio de un idioma, la propuesta que más se ajusta es la segunda.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Yo me inclino por modificar el Art. 90, porque hay algunos idiomas que son requisito de ciertas profesiones, pero en las cuales, la parte de expresión oral sería improbable, que sería el caso de los especialistas en griego y los latinistas, en que la expresión escrita y la comprensión es demostrable, pero la expresión oral no se puede comprobar. Por otro lado, el Art. 90 del Estatuto de Personal no tiene una correlación directa con lo que debía de buscarse en la Universidad, que es que el idioma extranjero que se maneje esté relacionado con la especialidad del funcionario.

SR. ALBERTO CAÑAS: Se supone que si se tiene un título especializado en un idioma es porque habla ese idioma.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Entonces ¿es equitativo el que a mi me den un título, soy licenciado en enseñanza de francés y por lo tanto cumplo automáticamente el requisito? Pero soy licenciado en química y no lo cumplo necesariamente. O sea que no hay una relación.

SR. ALBERTO CAÑAS: Yo diría que no hay atributos en el mundo. Como no todos los casos se pueden contemplar en las leyes, si se exigen tres idiomas extranjeros y yo soy profesor de inglés, sería el inglés y dos más. Pero eso no va en detrimento ni de la regulación ni de mi personalidad. Hay que mantener el número de idiomas que la Universidad percibe como necesarios para determinada cosa. Cómo los aprendió no importa.



- 15 -

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Debo aclarar que no tengo nada en contra ni a favor de los lenguajes.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Creo que hay funcionarios de esta Universidad que han sido calificados como profesional 5.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: A esos funcionarios se les reconoció de acuerdo con la interpretación que estoy dando para el Art. 90. Por ejemplo, las universidades no ofrecen los medios en Costa Rica para que se domine un idioma extranjero, sino que lo único que la UCR requiere para un título es dominio instrumental del lenguaje extranjero.

Se retira de la Sala de Sesiones el Sr. Celedonio Ramírez. El Sr. Alberto Cañas continuará presidiendo la sesión.

SR. RODRIGO BARRANTES: La segunda propuesta es el espíritu original. Pero hay que tomar en cuenta que no son todas las personas las que pueden tener el dominio de otros idiomas. Para los efectos de la UNED creo que es mejor que alguien sepa leer por ej. en francés, en inglés y en italiano a que domine totalmente un solo idioma. Por eso, la primer propuesta no deja de ser interesante.

SR. ALBERTO CAÑAS: A mí lo que me preocupa es lo referente al lenguaje.

Se discute ampliamente este asunto y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1-f)

Se acuerda modificar el párrafo final del inciso d), Artículo 90 del Estatuto de Personal, para que se lea de la manera siguiente:

"Para cualquiera de las tres opciones establecidas en este inciso se requerirá además, 50 puntos, obtenidos de acuerdo con el Reglamento de Carrera Universitaria, de los cuales tres obligatoriamente deberán provenir de la calificación de dominio de idiomas extranjeros".



- 16 -

SEGUNDA PARTE

- PRESENTES: Sr. Alberto Cañas, quien preside
Srta. Ligia Meneses
Sr. Rodrigo Barrantes
Sra. Marlene Víquez
Sr. Fernando Bolaños
Sr. Francisco Quesada
Sra. Ma. Eugenia Dengo
- INVITADOS: Sr. José E. Calderón, Auditor Interno
Sr. Jorge Delgado, Asistente Ejecutivo del Rector
- AUSENTES: Sr. Celedonio Ramírez, quien se excusa
Sr. Wilber Pérez, se excusa

Se inicia a las 13:20 horas.

2. Agotamiento de la vía administrativa solicitado por Eduardo Marchena y compañeros.

Se conoce nota suscrita por los señores Eduardo Marchena, Carlos Chavarría, Ricardo Acuña, Ana Muñoz, Kemly Fallas y Carlos Fallas, recibida por la Secretaría del Consejo Universitario el 16 de setiembre de 1988, en la que solicitan el agotamiento de la vía administrativa.

SRA. MARLENE VIQUEZ: En la última nota que estos señores enviaron al Cons. Univ. hacen un recuento de cuáles fueron las instancias que fueron agotando y de ello se desprende que en algunos casos no tuvieron una respuesta concreta o no se les ha contestado aún. En otros casos pareciera que sí.

Hay también un resumen de la Rectoría de las gestiones realizadas por los tutores al respecto, que no se les contrató para el PAC 88-2. Considero que a este último documento le falta un punto 6, donde se muestra que ellos han cumplido con los trámites administrativos para solicitar el agotamiento de la vía administrativa. Con respecto al caso de los afectados, me tomé la tarea de averiguar si realmente en este segundo semestre no se había necesitado contratar tutores para las asignaturas donde ellos estaban trabajando. La sorpresa que me llevé es que sí habían contratado tutores. Me llamó la atención que si algunos afectados habían trabajado durante cuatro o cinco semestres anteriormente, como es posible que la Universidad tomara una resolución que no fuera justa. Hay notas donde los afectados demostraron donde las diferentes coordinaciones los felicitaban por sus labores en los diferentes semestres.

Considero que en el caso de los señores Eduardo Marchena, Carlos Chavarría, Ricardo Acuña, Ana Muñoz, Kemly Fallas y Carlos Fallas se ha procedido de manera injusta con ellos.



- 17 -

SR. FRANCISCO QUESADA: Me preocupa la resolución del CONRE, porque parte de cosas que no son ciertas. No sé que hay detrás del problema del caso de los 6 funcionarios de la Universidad, pero ya ha venido existiendo por varios años. Tengo la impresión de que, de acuerdo con las normas que existen, a estos funcionarios les correspondía nombramientos en propiedad. Lo cierto es que a partir del segundo semestre se les dice que no van a continuar y se parte de la tesis de que no existe carga académica para ellos y de la tesis de que la idea de la Universidad es contratar licenciados. Pero, en primer término, no hay una nota comunicándoles cuál es la situación. En segundo término, se les separa a ellos, pero se les sustituye por bachiller, dentro de la misma carga académica y los mismos cursos. Se adujo que era que formaban parte del programa temperal de educación y resulta que no eran tutores de ese programa. No hay una comunicación concreta sobre las razones de despido y se parte de esa falacia .

A mi juicio, considero que no se han seguido los procedimientos formales instituidos para resolver este caso y que ellos tuvieron que recurrir a la última fórmula que tienen, solicitar dar por agotada la vía administrativa. Como no hubo una comunicación sobre las razones del despido, ellos no podían, formalmente, acogerse a los planteamientos de recursos que son válidos dentro de la Universidad. Me llama ahora la atención, de una nota que leí, de que es el propio superior de ellos el que dice cómo fue que los separaron, y que tuvieron en su función excelente actividad, cuando fueron sus subalternos.

Otro asunto que me preocupa es cómo es posible que en la Universidad se separe a un grupo de profesionales que han acumulado una experiencia, para buscar nuevos. Traté de averiguar si existe un problema oculto grave y no aparece absolutamente nada. Por lo demás, creo que no hay una justificación de las acciones que se tomaron.

Tengo entendido que hoy vence el período para la resolución de la petición que ellos hacen de agotamiento de la vía administrativa y no estoy seguro si desde el punto de vista legal, mediante una resolución de este Consejo, se puede volver a iniciar el proceso y se interrumpa la solicitud que ellos hicieron, porque creo que para la salud de la Universidad, es pertinente que se realice una investigación de todos los pormenores que trajeron como consecuencia la separación de estos funcionarios de la Universidad.

SR. RODRIGO BARRANTES: Cualquier persona tiene derecho a agotar la vía administrativa y nosotros no les podemos negar ese derecho. Creo que lo que tenemos que hacer es darles por agotada la vía administrativa o se les reintegra a sus funciones.



- 18 -

SR. FRANCISCO QUESADA: Mi tesis es que no se han cumplido los procedimientos establecidos y el Consejo debe ordenar y pedir recomendación para que se demuestre que no se ha cumplido el procedimiento. Incluso que las determinaciones que se tomaron están a contrapelo de los estatuido en esta Universidad.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Me parece que en este caso lo que habría que hacer es no agotar la vía administrativa si descubrimos que realmente hay razón de parte de los tutores. Si estamos seguros de que ellos no tiene la razón, lo que debemos hacer es agotar la vía administrativa. Por lo que he escuchado aquí, parece que no se han seguido correctamente los procedimientos.

SRTA. LIGIA MENESES: En relación con las tres razones de por qué se recomienda el agotamiento de la vía administrativa planteadas en el acuerdo tomado por el CONRE, con el primer punto estoy de acuerdo. En la segunda razón que el Consejo de Rectoría da, dice que a ellos se les han cancelado todas sus liquidaciones y que las han recibido. Consulté en la Oficina de Recursos Humanos, y a ninguno de ellos se les ha pagado lo correspondiente cuando finalizaron. En este sentido, me preocupa las razones que da el Consejo de Rectoría. Por otro lado, se dice que se dispuso no contratarlos porque no existe carga académica para su especialidad profesional. Si realmente estas razones no están bien fundamentadas, me preocupa que nosotros decidiéramos tomar el agotamiento de la vía administrativa.

Otro asunto es que en el Artículo 3 del Reglamento de Jornada Especial, el requisito que se pide son bachilleres. Estoy de acuerdo si la Universidad cree conveniente nombrar licenciados, pero no aplicándose hacia atrás, sino a los nuevos que se contrataron.

Creo que en el caso de estos tutores, se deberían reintegrar en sus plazas y los nuevos que fueron contratados los despidan.

SR. ALBERTO CAÑAS: Aquí tenemos un expediente y no tenemos una comunicación de quién despidió y al que se dispidió. ¿Tiene el Consejo Universitario facultades para ordenar que reinstale a un funcionario en su puesto? Considero que la Administración debe administrar y que un Consejo Universitario no tiene por qué ordenar a la Administración que deshaga lo que hizo. Además, falta un informe del Depto. legal, un informe del que despidió, pero si no resolvemos esto, quedan automáticamente despedidos, sin que nosotros sepamos cuál fue la causa.

SR. FRANCISCO QUESADA: El Consejo Universitario está en la obligación de velar porque se cumplan las normas institucionales. Si la Administración no ha cumplido las normas tenemos que corregirlo.



- 19 -

SR. ALBERTO CAÑAS: Yo creo que nuestra función no es esa. Nosotros no tenemos la legalidad. Si el que despidió tenía facultades para despedir no podemos meternos en el trámite de este asunto. A nosotros lo que nos corresponde es agotar la vía administrativa o no.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Me parece muy lógico el razonamiento de don Alberto, pero qué sucede si los consideramos que da el Consejo de Rectoría para que recomiende al Consejo Universitario que dé por agotada la vía administrativa, no se ajustan a la verdad. ¿Es la Universidad o este Consejo Universitario el que tiene que enfrentar la responsabilidad?

SR. ALBERTO CAÑAS: Aquí no tenemos más que dos caminos: ordenamos la reinstalación o agotamos la vía administrativa.

SRTA. LIGIA MENESES: Cuando don Alberto dice que lo único que tenemos que analizar es la legalidad si quien despidió o no tenía autoridad para hacerlo, no tenemos que ver si el que despidió, aún teniendo autoridad, tenía la razón.

SR. ALBERTO CAÑAS: Aquí no veo ningún documento que me autorice a mí, moralmente a decir que los reintegren. Hasta dónde nosotros, como cuerpo colegiado, podemos ponernos a averiguar con detalles cada caso que viene al C.U.

SRTA. LIGIA MENESES: Pregunta ¿qué sucede si se dice que no se da por agotada la vía administrativa?

SR. ALBERTO CAÑAS: Contesta que automáticamente queda agotada, no podemos negarnos porque la Ley de la Administración Pública dice que si la autoridad no agota la vía administrativa, automáticamente, pasado el transcurso de 60 días, queda agotada. Sugiero una fórmula intermedia: podemos agotar la vía administrativa, e inmediatamente ordenar que se investigue por qué se ha dicho que las prestaciones están pagadas, y solicitar un informe sobre las razones que se tuvo para despedirlos. Si no nos satisfacen las razones, simplemente les damos el abogado de la Universidad para que les dé la demanda afirmativamente.

Yo diría que se agote la vía administrativa, con los siguientes aditamentos: 1) que se le envíe una comunicación al departamento que corresponde, ordenando que se pague lo que se debe. 2) Se le mande una comunicación al Consejo de Rectoría demostrando nuestra extrañeza de que ellos hayan dicho que se pagó cuando no es así. 3) Enviar una nota al jefe que despidió, reprendiéndolo por haber despedido sin explicar por qué y que informe las razones del despido a este Consejo Universitario. Con todo esto, se lo pasamos al abogado, para que nos diga si peleamos o no.



- 20 -

SR. FRANCISCO QUESADA: No estoy de acuerdo, me parece lo que debemos hacer es no pronunciarnos, de toda manera se agota la vía administrativa. Considero que hay anomalía en la separación de estas personas y el Consejo Universitario tiene la potestad para solicitar la información.

Yo plantearía que la Oficina de Recursos Humanos levante una información sobre el cumplimiento de las normas de la Institución que mediaron la separación de los tutores en discusión.

SRTA. LIGIA MENESES: Honestamente, yo coincido con don Francisco. Me sentiría irresponsable decir que se agote la vía administrativa, cuando no estoy segura si eso es lo que corresponde, ya que no existe una evidente razón para haberlos despedido.

SR. ALBERTO CAÑAS: Hay una ley que dice que si la vía administrativa no se agota, la petición queda procedida.

SRTA. LIGIA MENESES: Por que no pedimos a la Oficina de Recursos Humanos esa información para el viernes en la mañana y hacemos una sesión extraordinaria para discutirlo.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Me parece buena la sugerencia que da don Alberto. Podemos dar por agotada la vía administrativa por el momento, pero sin acuerdo firme.

SR. ALBERTO CAÑAS: Nos concretamos a dirigir todo a la Oficina de Recursos Humanos para que nos envíe 1) un informe completo sobre las razones del despido o de la no contratación y si se hizo de acuerdo con las normas vigentes.

SR. JOSE CALDERON: Pregunta si no se va a pedir un dictamen al abogado.

SRTA. LIGIA MENESES: Es conveniente dar al abogado la información para que nos dé un dictamen con suma urgencia.

SR. ALBERTO CAÑAS El punto 2) sería que una vez recibido el informe de la Oficina de Recursos Humanos se le haga la consulta al Lic. Baudrit con carácter urgente. Resumiendo, el acuerdo sería: 1) solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un informe sobre las razones que hubo para no recontractar a los reclamantes y si se llenaron los requisitos legales para efectuar ese despido. 2) este informe debe llegar el próximo lunes. 3) Una vez que el informe de la Oficina de Recursos Humanos llegue se hará la consulta con carácter de urgente al Lic. Jorge Baudrit, con el ruego de que lo aliste para verlo en la sesión del miércoles 26 de octubre, y dar por agotada



- 21 -

la vía administrativa sin perjuicio de que el próximo miércoles veamos todo el asunto.

Considero que si los informes que vienen son desfavorables a la causa, inmediatamente queda en firme el agotamiento de la vía administrativa; pero si no revisamos todo.

SRA. MA. EUGENIA DENGÓ: Sugiere tomar dos acuerdos por separado. Uno, agotando la vía administrativa y otro, solicitando la información. Así se acuerda.

* * *

Se somete a votación si se da por agotada la vía administrativa. Se obtienen 4 votos a favor y tres en contra. No se declara firme.

Se somete a votación el solicitar la información a Recursos Humanos. Se aprueba por unanimidad y en firme.

Artículo IV, inciso 2)

Se acuerda dar por agotada la vía administrativa solicitada por los Sres. Eduardo Marchena, Carlos Chavarría, Ricardo Acuña, Ana Muñoz, Kemly Fallas y Carlos Fallas.

Artículo IV, inciso 2-a)

En relación con la solicitud de agotamiento de la vía administrativa de los Sres. Eduardo Marchena, Carlos Chavarría, Ricardo Acuña, Ana Muñoz, Kemly Fallas y Carlos Fallas, se acuerda:

1. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos un informe completo sobre las razones que hubo para no contratar en el PAC 88-2 a los reclamantes, y si se llenaron los requisitos legales para tomar esta decisión.
2. Este informe debe presentarse al Consejo Universitario a más tardar el lunes 24 de octubre de 1988.
3. Una vez que el informe de la Oficina de Recursos Humanos se haya recibido, se solicitará a la Dirección Administrativa que realice consulta al Asesor Legal, con carácter urgente, con el ruego de que presente un dictamen para el miércoles 26 de octubre próximo.

ACUERDO FIRME.

3. Solicitud de agotamiento de la vía administrativa de Roberto Rojas Valerio

Para el análisis de este asunto se conocen las notas del 26 de setiembre y del 31 de agosto del presente año del Sr. Roberto Rojas, solicitando agotamiento de la vía administrativa.

SRTA. LIGIA MENESES: Cuando el Sr. Roberto Rojas entró a trabajar en la UNED tenía ocho anualidades en la Universidad de Costa Rica; pero en la UNED no se las reconocieron. El Consejo de Rectoría en la sesión del 8 de setiembre del 87, por el pro-



-22-

nunciamiento del abogado, acordó que se le dieran las ocho anualidades, pero se las dieron a partir del acuerdo del CONRE y no a partir de su ingreso. Esto es lo que el Sr. Rojas alega, que le paguen desde su ingreso.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Pregunta con base en qué el Consejo de Rectoría tomó el acuerdo del 8 de setiembre de 1987. Considero que lo que debe existir es un reconocimiento de lo que el afectado solicita, que también tiene un dictamen favorable del Asesor Legal, pero desde el momento en que él lo solicitó.

SRTA. LIGIA MENESES: El Sr. Rojas dice que desde que entró a la UNED pidió a la Oficina de Recursos Humanos que le reconociera los ocho pasos, pero nunca se le dio respuesta a la nota.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Pregunta dónde está esa nota que el Sr. Rojas menciona.

SR. JORGE DELGADO: El punto en discusión es si por el pronunciamiento de don Francisco Chamberlain debe hacerse retroactivo a la fecha de ingreso -que es lo que el Sr. Rojas alega- o debe hacerse a partir de la fecha de la solicitud -que es lo que hizo el CONRE-.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: La duda es a partir de cuándo.

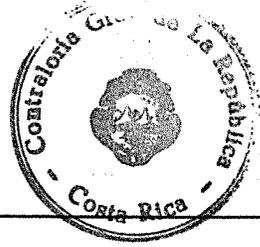
SR. ALBERTO CAÑAS: Ese es un derecho que el Sr. Rojas trae.

SRTA. LIGIA MENESES: Cuando yo ingresé a la UNED no tuve que pedir el reconocimiento sino que la Oficina de Recursos Humanos de oficio me calificó.

SRA. MARLENE VIQUEZ: ¿Cuáles fueron entonces las razones para no haberlo reconocido desde el inicio? Si fue negligencia de la Oficina de Recursos Humanos me gustaría que me lo demostraran.

SR. ALBERTO CAÑAS: Decía mi profesor de Derecho Penal que para ganar un punto se necesitan tres cosas: 1) tener razón, 2) saberla pedir y 3) que se la quieran dar. Creo que este es un caso de que la gente no tiene noción de sus derechos, solo muy vagamente. Este es un derecho irrenunciable.

Propongo la moción para que acojamos el reclamo del Sr. Rojas. Se aprueba por unanimidad.



-23-

Artículo IV, inciso 3)

Analizada la solicitud de agotamiento de la vía administrativa planteada por el Sr. Roberto Rojas Valerio, se acuerda aceptar el reclamo y solicitar a la Administración que se le reconozcan las anualidades desde su ingreso a esta Institución, de conformidad con el dictamen del Asesor Legal.

Se levanta la sesión a las 2:30 horas.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez
RECTOR.

mef,ams,cdg.